

Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2011 e Informe de gestión,
junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A la Comisión Rectora del Fondo
de Reestructuración Ordenada Bancaria:

1. Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “FROB” o “el Fondo”), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Director General del FROB es responsable de la formulación de las cuentas anuales del FROB, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo (que se identifica en las Notas 1 y 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión llamamos la atención sobre los siguientes hechos detallados en las Notas 7.3 y 17 de la memoria adjunta:

El 3 de febrero de 2012 y el 11 de mayo de 2012 se aprobaron el Real Decreto-ley 2/2012 (RDL 2/2012) y el Real Decreto-ley 18/2012 (RDL 18/2012) de saneamiento del sector financiero, que exigen a las entidades de crédito el registro de saneamientos significativos y la obtención de capital adicional, en relación con los activos relacionados con el sector inmobiliario, que deberán ser cubiertos durante el ejercicio 2012, lo que se espera afecte de forma significativa a sus cuentas de resultados y situación patrimonial. Se requiere a las entidades la presentación al Banco de España, para su aprobación o modificación, de los correspondientes planes en los que detallen las medidas que tienen previsto adoptar para cumplir con dichos requerimientos, quien a la vista de la situación económico-financiera de cada entidad podrá obligar a las misma a solicitar apoyo financiero público a través de la intervención del FROB.

La Nota 7.3 de la memoria adjunta incluye información detallada sobre los requerimientos derivados del RDL 2/2012 y el RDL 18/2012 para Grupo Catalunya Banc y Grupo NCG Banco, entidades participadas mayoritariamente por el FROB al 31 de diciembre de 2011, y sobre los planes de cumplimiento con dichos requerimientos, aprobados por Banco de España, que en ambos casos indican como mejor opción, para poder cumplir con los mismos y garantizar la continuidad de las operaciones, la formalización de una operación corporativa con una entidad financiera en el marco de un proceso competitivo al amparo de lo previsto en el artículo 9.8 del Real Decreto-ley 9/2009.

En este sentido, con fecha 12 de abril de 2012, la Comisión Rectora del FROB aprobó el inicio del proceso de venta de su participación en Catalunya Banc, S.A. No obstante en junio de 2012 la Comisión Rectora del FROB decidió aplazar el mismo.

Con fecha 9 de mayo de 2012, el Grupo Banco Financiero y de Ahorros (BFA), al amparo de lo previsto en la normativa anteriormente mencionada solicitó al FROB, a través del Banco de España, la conversión en acciones de la emisión de participaciones preferentes realizada por esta entidad y suscrita por el FROB que ascendía a 4.465 millones de euros. La conversión se realizó en junio de 2012 tras lo que el FROB pasó a ser el único accionista de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. Adicionalmente, el Grupo Banco Financiero y de Ahorros, en el marco del requerimiento formulado por el Banco de España al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2012, y en el Real Decreto-ley 18/2012, comunicó al Banco de España y al Ministerio de Economía y Competitividad que solicitaría una aportación de capital del FROB por importe de 19.000 millones de euros. El FROB manifestó a Banco Financiero y de Ahorros, S.A. su disposición a prestar el mencionado apoyo financiero una vez se cumplan los requisitos legales para ello.

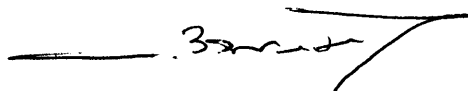
Por otra parte, en junio de 2012 el Gobierno español puso en marcha un ejercicio de transparencia consistente en la realización de dos análisis privados independientes de valoración agregada de las carteras crediticias en España de los catorce principales grupos bancarios, con el objeto de evaluar la resistencia del sector financiero español ante un severo deterioro de la economía española. Actualmente, se está realizando un ejercicio de carácter desagregado, con el objetivo de determinar las necesidades de capital que corresponderían a cada una de las entidades, de acuerdo con sus perfiles de riesgo. Los resultados de dicho ejercicio se prevé estén disponibles en septiembre de 2012.

Finalmente, con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno español presentó una solicitud formal al Eurogrupo de ayuda financiera para la recapitalización de las entidades de crédito españolas, de hasta 100.000 millones de euros, que abarque los posibles requisitos de capital calculados mediante los análisis independientes encargados. Dicha ayuda podría canalizarse a través del FROB. Las condiciones que se impondrán a las entidades financieras para ser beneficiarias de este apoyo han quedado plasmadas en un Memorando de Entendimiento (MoU) firmado el 24 de julio entre España y la Comisión Europea.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se dispone de información completa sobre los efectos conjuntos que podrían derivarse de los requerimientos introducidos por el RDL 2/2012, el RDL 18/2012, las conclusiones de los análisis indicados anteriormente y las condiciones impuestas por el Memorandum de Entendimiento (MoU), los cuales podrían afectar tanto a la recuperación de los activos del FROB por los valores reflejados en estas cuentas anuales, como a que el FROB tuviera que comprometer fondos adicionales en un futuro inmediato.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación del FROB, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del FROB.

Deloitte, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. S0692



Carmen Barrasa Ruiz
26 de julio de 2012

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2012 N° 01/12/15821
COPIA GRATUITA

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

Cuentas anuales correspondientes al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2011 e
Informe de gestión

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA
BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Notas 1 a 4)
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2011	2010 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2011	2010 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado material				FONDOS PROPIOS-	9	(1.861.000)	8.696.236
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	99	-	Fondo patrimonial		8.696.236	9.010.327
Instrumentos de patrimonio		-	-	Resultado del periodo		(10.557.236)	(314.091)
Inversiones financieras a largo plazo	7	2.424.168	8.706.435			(1.861.000)	8.696.236
Créditos a terceros		7.168	-	PASIVO NO CORRIENTE			
Valores representativos de deuda		2.417.000	8.697.000	Deudas a largo plazo	8	10.913.448	2.993.478
Otros activos financieros		-	9.435	Obligaciones y otros valores negociables		10.913.448	2.993.478
Total activo no corriente		2.424.267	8.706.435	Provisiones a largo plazo	13	6.854	266.240
						10.920.302	3.259.718
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	6	1.021.834	-	Deudas a corto plazo	8	220.100	14.735
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	1.264	208	Obligaciones y otros valores negociables		215.584	10.219
Inversiones financieras a corto plazo	7	4.282.155	64.550	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		4.516	4.516
Créditos a terceros		4.202.305	-	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12	165	87
Valores representativos de deuda		79.850	64.550	Provisiones a corto plazo	13	291.376	91.532
Periodificaciones a corto plazo	7	3.460	25	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.405	601
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	1.839.368	3.291.691	Acreeedores varios	12	1.251	444
Tesorería		1.839.368	3.291.691	Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	154	157
Total activo corriente		7.148.081	3.356.474	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		513.046	106.955
TOTAL ACTIVO		9.572.348	12.062.909			9.572.348	12.062.909

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.
Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2011.

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES

FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Notas 1 a 4)

(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2011	Ejercicio 2010 (*)
OPERACIONES CONTINUADAS			
Ingresos financieros		831.018	145.227
Intereses participaciones preferentes	7	754.203	64.550
Intereses bancarios	5	26.680	80.677
Intereses de créditos		27.753	-
Intereses de deuda pública		22.382	-
		(329.829)	(98.632)
Gastos financieros		(297.380)	(98.632)
Intereses y comisiones	8	(32.449)	-
Por actualización de provisiones	13		
		215	206
Otros ingresos		215	206
Comisiones esquema de protección de activos			
		(11.050.953)	(357.772)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(11.051.051)	(357.772)
Deterioros y pérdidas	6 y 7		
Resultado por enajenaciones y otras	7	98	-
		(17)	-
Amortización del inmovilizado			
		(879)	(656)
Gastos de personal	14	(769)	(563)
Sueldos, salarios y asimilados		(110)	(93)
Cargas sociales			
		-	-
Otros ingresos de explotación		-	-
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
		(6.791)	(2.464)
Otros gastos de explotación	14	(6.602)	(2.322)
Servicios exteriores		(189)	(142)
Otros gastos de gestión corriente			
		(10.557.236)	(314.091)
RESULTADO DEL EJERCICIO			

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2011.

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
Y 2010 (Notas 1 a 4)**

**A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE
2011 Y 2010
(Miles de Euros)**

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2011	Ejercicio 2010 (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(10.557.236)	(314.091)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		-	-
- Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Otros ingresos/gastos		-	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		(10.557.236)	(314.091)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2011

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (*) (Notas 1 a 4)
B) ESTADOS TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (*) (Notas 1 a 4)
(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del periodo	Otros instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 2010 (*)	9.000.000	-	10.327	-	-	9.010.327
Ajustes por cambios de criterio 2010	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2010	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2010 (*)	9.000.000	10.327	-	-	-	9.010.327
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(314.091)	-	-	(314.091)
Operaciones con promotores del Fondo	10.327	(10.327)	-	-	-	-
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	10.327	(10.327)	-	-	-	-
- Devolución de dotaciones al fondo	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2010 (*)	9.010.327	-	(314.091)	-	-	8.696.236
Ajustes por cambios de criterio 2011	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2011	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2011	9.010.327	(314.091)	-	-	-	8.696.236
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(10.557.236)	-	-	(10.557.236)
Operaciones con promotores del Fondo	(314.091)	314.091	-	-	-	-
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	(314.091)	314.091	-	-	-	-
- Devolución de dotaciones al fondo	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	8.696.236	-	(10.557.236)	-	-	(1.861.000)

(*) Los saldos y movimientos correspondientes al ejercicio 2010 se presentan únicamente y exclusivamente a efectos comparativos.
Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2011.

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 (Notas 1 a 4)

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		Ejercicio 2011	Ejercicio 2010 (*)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		622.677	(24.237)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(10.557.236)	(314.091)
Ajustes al resultado:		10.517.684	311.152
- Amortización del inmovilizado		17	-
- Correcciones valorativas por deterioro	6	11.051.051	-
- Variación de provisiones		32.449	357.772
- Imputación de subvenciones		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-	-
- Ingresos financieros	7	(831.018)	(145.227)
- Gastos financieros	8	297.380	98.632
- Diferencias de cambio		-	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		-	-
- Otros ingresos y gastos		(32.195)	(25)
Cambios en el capital corriente		(1.222)	(4.868)
- Existencias		-	-
- Deudores y otras cuentas a cobrar	7	(1.056)	(208)
- Otros activos corrientes		-	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar		(166)	4.775
- Otros pasivos corrientes		-	-
- Otros activos y pasivos no corrientes		-	(9.435)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		663.451	(16.430)
- Pagos de intereses		(92.015)	(97.107)
- Cobros de dividendos		-	-
- Cobros de intereses	6	746.632	80.677
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		-	-
- Otros cobros (pagos)		8.834	-
		(10.020.000)	(8.697.000)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(10.020.000)	(8.697.000)
Pagos por inversiones	7	(4.183.000)	-
- Empresas del grupo y asociadas		-	-
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		-	-
- Inversiones inmobiliarias	7	(4.877.000)	(8.697.000)
- Otros activos financieros	6	(568.000)	-
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	7	(392.000)	-
- Otros activos		-	-
Cobros por desinversiones		-	-
- Empresas del grupo y asociadas		-	-
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		-	-
- Inversiones inmobiliarias		-	-
- Otros activos financieros		-	-
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
- Otros activos		-	-
		7.945.000	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-	-
- Emisión de instrumentos de patrimonio		-	-
- Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		-	-
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	8	7.945.000	-
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables		7.945.000	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Emisión de otras deudas		-	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Devolución y amortización de otras deudas		-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		-	-
- Dividendos		-	-
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
		-	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		(1.452.323)	(8.721.237)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		-	-
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo		3.291.691	12.012.928
Efectivo o equivalentes al final del periodo		1.839.368	3.291.691

(*) Se presenta únicamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2011.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

1. Actividad

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el "FROB") se constituyó el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre Reestructuración Bancaria y Reforzamiento de los Recursos Propios de las Entidades de Crédito, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, en el que se detallan una serie de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, por el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros y por el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (en adelante las referencias al Real Decreto-Ley 9/2009, se entenderán hechas a su redacción vigente a 31 de diciembre de 2011, incluyendo las modificaciones anteriormente indicadas).¹

El FROB, que tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y contribuir a reforzar los recursos propios de las mismas en los términos establecidos en el Real Decreto-Ley 9/2009, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines.

Las actividades que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2009, puede llevar a cabo el FROB para cumplir con su objeto son las siguientes:

- *Adopción de medidas para afrontar debilidades que puedan afectar a la viabilidad de las entidades de crédito.*
- *Intervención en procesos de reestructuración ordenada de entidades de crédito.*
- *Reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.*
- *Realización de medidas de apoyo a procesos de integración entre entidades de crédito.*

El FROB tiene una dotación de 9.000² millones de euros con aportación mixta a cargo de los Presupuestos Generales del Estado (6.750 millones de euros) y de las aportaciones de los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito³ (2.250 millones de euros), y es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, al 31 de diciembre de 2011, por nueve miembros nombrados por el Ministro de Economía y Competitividad, uno de ellos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, otro de la Secretaría de Estado de Economía, cuatro a propuesta del Banco de España y tres en representación del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Asimismo asiste a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante de la Intervención General de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de sus fines, el FROB podrá captar financiación en los mercados de valores emitiendo valores de renta fija, recibiendo préstamos, solicitando créditos y realizando cualquiera otra operación de endeudamiento. En este sentido, los recursos ajenos del FROB no podrán sobrepasar, cualquiera que sea la modalidad de instrumentación, el montante de tres veces la dotación que

¹ Con posterioridad al cierre del ejercicio, el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, y el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, han introducido modificaciones adicionales al Real Decreto-Ley 9/2009, que afectan a los instrumentos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

² El RD-ley 2/2012, de 3 de febrero, ha incrementado la dotación inicial en 6.000 millones de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

³ Con fecha 15 de octubre de 2011 entró en vigor el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, mediante la integración de los patrimonios de los tres Fondos de Garantía de Depósitos.

existiese en cada momento, pudiendo autorizar el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, que se sobrepase este límite sin que, en ningún caso, la financiación ajena del FROB pueda superar seis veces su dotación.

El régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades está contenido en el Real Decreto-Ley 9/2009 y, en su caso, en las normas que, en desarrollo del mismo, se dicten, siéndole de aplicación de manera supletoria el régimen aplicable al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Por su parte, las operaciones desarrolladas por el FROB se regulan de acuerdo a lo dispuesto en el indicado Real Decreto-Ley 9/2009 y en las normas que en desarrollo del mismo se dicten, siéndole de aplicación, con carácter supletorio, las normas que regulan el tráfico jurídico privado, debiéndose comunicar, en su caso, a la Comisión Europea o a la Comisión Nacional de la Competencia, a efectos de lo establecido en la normativa en materia de defensa de la competencia y ayudas de Estado.

El FROB no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las previsiones contenidas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Las normas que regulan el régimen presupuestario, económico-financiero, contable, de contratación y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La extinción y liquidación del FROB requerirá de la correspondiente norma con rango de Ley, en la que se determinarán las reglas que deban seguirse en el reparto del patrimonio remanente entre sus promotores.

El domicilio social del FROB se encuentra situado en el número 22 de la calle José Ortega y Gasset de Madrid.

El FROB ha contratado con la Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito la prestación de diversos servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de su actividad.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB

Estas cuentas anuales se han formulado por el Director General del FROB de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al FROB, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 con las modificaciones introducidas por el R.D. 1159/2010.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 2.1), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2011 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio de acuerdo con el marco normativo que le resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2010 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 31 de mayo de 2011 y las correspondientes al ejercicio 2011, que han sido formuladas por el Director General del FROB el 25 de julio de 2012, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables aplicados

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Director General del FROB.

En la elaboración de estas cuentas se han utilizado estimaciones realizadas para valorar algunas de las partidas registradas en ellas. En este sentido, considerando el objeto y actividad que realiza el FROB, que se materializa en la realización de las inversiones en forma de participación en el capital y financiación prestada a las entidades de crédito que se muestran en estas cuentas anuales, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de estas inversiones y a la determinación de la existencia de posibles deterioros sobre las mismas en las que se han considerado, entre otros aspectos, el análisis de la información obtenida en el momento de las inversiones (Due Diligence financieras, planes de negocio de las entidades y valoraciones realizadas por expertos independientes), la evolución económico-financiera de las entidades, evolución del valor razonable de las inversiones cotizadas (en caso de que exista), los resultados de las auditorías estatutarias realizadas de los estados financieros de las entidades y cualquier otro aspecto relevante que pueda afectar al valor recuperable de las inversiones, como puede ser la existencia de apoyo financiero por parte del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito mediante la asunción de parte o la totalidad de las minusvalías que pudiesen existir en dichas inversiones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2011 y a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, entre los que se encuentran los resultados de los procesos de desinversión que actualmente o en el futuro realice el FROB de sus inversiones, obliguen a modificaciones (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2010 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2011. Por tanto, dicha información correspondiente al ejercicio 2010 no constituye las cuentas anuales del FROB del ejercicio 2010.

2.6 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna

información relativa a esta materia.

2.7 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución del 29 de diciembre 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de los pagos a proveedores en operaciones comerciales, indicar que no hay importe alguno pendiente de pago a proveedores comerciales que acumule un aplazamiento superior al plazo máximo legal de pago.

Por lo que se refiere a la información requerida por la mencionada Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas relativa al ejercicio 2011, dicha información se presenta a continuación (en miles de euros):

	Pagos realizados en el ejercicio 2011 y pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011	
	Importe	% (1)
Dentro del plazo máximo legal (2)	7.643	100%
Resto	-	-
Total pagos del ejercicio	7.643	100%
Plazo medio ponderado excedido de pagos (en días)	-	-
Aplazamientos que al 31 de diciembre de 2011 sobrepasan el plazo máximo legal	-	-

(1) Porcentaje sobre el total.

(2) El plazo máximo legal de pago es, en cada caso, el correspondiente en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por el FROB de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Por lo que se refiere al ejercicio 2010, indicar que, en relación con la información anterior, a 31 de diciembre del mismo no existía importe alguno pendiente de pago a proveedores comerciales que acumulase un aplazamiento en un pago superior al requerido por la normativa anteriormente mencionada.

2.8 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa, establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquella, o lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir sus políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

No obstante, la normativa mercantil también establece que en aquellos casos excepcionales en que la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que debe proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será de aplicación.

En este contexto, el FROB ha llevado a cabo un análisis sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la nota 7 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito que le ha llevado a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del

Mercado de Valores, sobre la no necesidad de formular cuentas anuales consolidadas, por entender que éstas no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias, no existiendo adicionalmente obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de recapitalización que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, no existiendo ánimo de lucro, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, y
- la consideración de que la presentación de dichos estados financieros consolidados no aportaría información relevante a los inversores del FROB, dado que sus decisiones de asignación de recursos no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

3. Aplicación de resultados

De acuerdo con lo estipulado en el Real Decreto-Ley 9/2009, los rendimientos de cualquier naturaleza que generen los activos del FROB se integrarán en su dotación. Los gastos que ocasione su gestión se atenderán asimismo con cargo a su dotación. De esta manera, el resultado negativo generado en el ejercicio 2011 que ha ascendido a 10.557.236 miles de euros será compensado en su totalidad con el "Fondo Patrimonial" del Patrimonio Neto del balance.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2011, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

4.1 Inmovilizado material

Valoración inicial –

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según como se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material no forman parte del coste de adquisición o producción de los elementos del inmovilizado material, al estimarse directamente recuperables por parte de la Hacienda Pública.

Valoración posterior –

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el

importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

Amortización –

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del periodo de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2011, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario y otros	5

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2011 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

Deterioro del valor –

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.

La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso, procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar, que en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2011 no existía, ni ha existido durante dicho ejercicio, ningún elemento del inmovilizado material de la entidad deteriorado.

4.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta

Definición –

Activos de naturaleza no corriente cuyo valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de mediante su uso continuado. Son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
- b) Su venta ha de ser altamente probable, lo cual se entiende cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - a. Exista un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar

comprador y completar el plan.

- b. La venta del activo se negocie activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
- c. Se espere completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y la Entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.
- d. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

4.3 Activos financieros- Categorías de activos financieros

4.3.1 Participaciones – Entidades del grupo

De acuerdo con la normativa contable, se consideran “entidades del grupo” aquellas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien, tal y como se ha indicado anteriormente, aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en entidades de crédito en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo al no existir ánimo de lucro y considerando las especificaciones de la gestión que realiza, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio” del balance y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.5.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2011 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 7.3 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

4.3.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Pueden formar parte de esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que se mantienen con la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Valoración inicial –

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

Al 31 de diciembre de 2011 no existen activos clasificados en esta categoría.

4.3.3 Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos instrumentos de deuda que se originan en la prestación de servicios y aquéllos que, no teniendo origen en estas actividades, representan derechos de cobro de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se encuentran registrados en el balance al 31 de diciembre de 2011 formando parte, entre otros conceptos, de los capítulos "Inversiones financieras a largo plazo", "Deudores y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo".

Valoración inicial –

Con carácter general, los préstamos y las partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, determinadas partidas establecidas por la normativa aplicable e incluidas en esta categoría de activos financieros, con plazo de vencimiento inferior al año, se registran inicialmente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar sus flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior –

Los activos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados por estos activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros incluidos en esta categoría de activos financieros y que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se registren inicialmente a su valor nominal, continúan valorándose después de su registro inicial por este importe.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

4.3.4 Activos financieros disponibles para la venta

Pueden formar parte de esta categoría los activos financieros que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías de activos financieros contempladas por el Plan General de Contabilidad.

Valoración inicial –

Los activos financieros disponibles para la venta se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valoración posterior –

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la

cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

No obstante lo anterior, los intereses y dividendos devengados por estos activos, según su naturaleza, se contabilizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

Al 31 de diciembre de 2011, el FROB no mantenía activos financieros clasificados en esta categoría.

4.4 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas bancarias mantenidas por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos; sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

1. En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
2. En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

4.5.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realizan por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades puede no ser recuperable.

Entre las causas que el FROB considera como constitutivas de la existencia de evidencia objetiva de un posible deterioro de sus participaciones se encuentran la evolución económico-financiera negativa de las entidades, y en particular, la existencia de pérdidas o, en su caso, desviaciones significativas con respecto a las proyecciones financieras contempladas en los correspondientes planes de recapitalización que sirvieron de base para la determinación del precio de adquisición, en el caso de valores cotizados, un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, en particular cuando se produzca una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización sin que se haya producido su recuperación y sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido de esta manera la cotización; la existencia de salvedades relevantes en la auditoría de cuentas de las entidades que puedan afectar negativamente al valor de la entidad así como de situaciones que pongan de manifiesto dudas sobre su viabilidad o solvencia o la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que pudieran poner en duda la recuperabilidad del valor en libros de las inversiones.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro el FROB toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración en base a la información disponible. Adicionalmente, en la estimación del valor recuperable de estas inversiones el FROB ha tenido en cuenta la asunción por parte del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de las eventuales pérdidas que pudiesen ponerse de manifiesto en el proceso de desinversión en estas sociedades..

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.5.2 Instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB considera como susceptibles de haber producido un deterioro de sus inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro se encuentran: el impago de cupones de las participaciones preferentes adquiridas, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que puedan afectar negativamente a la evolución de la entidad o de situaciones que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, la comunicación por parte de Banco de España de la necesidad de su conversión anticipada en capital o sobre la existencia de dudas sobre el cumplimiento de los compromisos financieros derivados de los mencionados valores, o la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.6 Pasivos financieros- Débitos y partidas a pagar

Los pasivos financieros asumidos se presentan clasificados y valorados en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" definida en la normativa aplicable.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase Nota 4.12).

4.7 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aún no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmite el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

4.8 Régimen Fiscal

El Real Decreto-Ley 9/2009 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que los Fondos de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito estando, por tanto, está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los activos y operaciones que se realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutirse.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados con origen en el depósito constituido en Banco de España, de las participaciones preferentes adquiridas, de los valores representativos de deuda y en las obligaciones emitidas (véanse Notas 6, 7 y 8) se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.12).

4.10 Provisiones y contingencias

El FROB en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.

- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el FROB no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al Banco de España, al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, al personal clave de la dirección del FROB, las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno, y a la Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (véanse Notas 1 y 15).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 15 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

4.12 Definición de valor razonable y de coste amortizado

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiendo como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido,

más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería

Al 31 de diciembre de 2011, este epígrafe del balance adjunto, cuyo saldo a dicha fecha ascendía a 1.839.368 miles de euros (3.291.691 miles de euros en el ejercicio 2010), corresponde, básicamente, a la cuenta corriente mantenida por el FROB en Banco de España (véase Nota 15).

Dicho depósito devenga intereses a un tipo equivalente a la media aritmética del tipo mínimo preestablecido para cada subasta semanal del Banco Central Europeo (operaciones principales de financiación), publicado durante el periodo correspondiente a la liquidación de la cuenta, menos 25 puntos básicos.

Durante el ejercicio 2011 los intereses devengados por los depósitos bancarios mantenidos por el FROB han ascendido a 26.680 miles de euros (80.677 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véanse Notas 7.6 y 15). El importe de intereses pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2011, asciende a 347 miles de euros, registrados en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería" del balance a dicha fecha.

6. Activos no corrientes mantenidos para la venta

La descripción detallada de los elementos patrimoniales clasificados en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

	Miles de euros		
	Valor bruto	Pérdidas por deterioro	Valor Neto en Libros
Unnim Banc, S.A.U.	953.264	-	953.264
NCG Banco, S.A.	68.570	-	68.570
Total activos no corrientes mantenidos para la venta	1.021.834	-	1.021.834

A continuación se presenta cierta información relativa a la participación mantenida por el FROB en Unnim Banc, S.A.U. al 31 de diciembre de 2011:

	Participación	Domicilio	Miles de Euros		
			Capital (*)	Reservas y otras partidas de patrimonio (*)	Resultado atribuido a la Soc. Dominante (*)
Unnim Banc, S.A.U. (*)	100%	Barcelona	971.314	676.742	(469.074)

(*) Los datos relativos a la situación patrimonial de esta sociedad se han obtenido de los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2011.

Unnim Banc, S.A.U. ("Unnim")

Con fecha 26 de septiembre de 2011 el Banco de España informó al FROB sobre el acuerdo adoptado en virtud del cual se consideraba improbable, a la vista de la situación financiera de Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa y Unimm Banc, S.A., que la recompra de las participaciones preferentes convertibles emitidas el 28 de julio de 2010 por la caja por importe de 380.000 miles de euros y suscritas por el FROB se pudiera llevar a cabo en los términos fijados en la escritura de emisión. En consecuencia, la Comisión Rectora del FROB, acordó en virtud de lo expuesto en el artículo 9.3.c) del Real Decreto-Ley 9/2009 instar la conversión de dichas participaciones preferentes en acciones. En base a la valoración negativa de los expertos independientes, se concluyó que correspondía al FROB el 100% del capital de dicha entidad, por lo que el hasta entonces accionista, Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa transmitió las 18.050.000 acciones que formaban su capital por importe de 1 euro.

Con fecha 30 de septiembre de 2011 se formalizaron los siguientes acuerdos: i) conversión en acciones de las participaciones preferentes convertibles emitidas por Unnim (380.000 miles de euros), junto con los intereses devengados y no cobrados a dicha fecha (5.264 miles de euros), emitiendo en consecuencia Unnim 385.263.780 acciones a un euro de valor nominal que fueron íntegramente suscritas por el FROB, ii) incrementar el capital social de Unnim en 568.000.000 acciones de un euro cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB. Tras la inyección de capital y la conversión, el FROB quedó como único accionista y administrador de Unnim Banc, y, en consecuencia, la participación del Fondo en el capital social de Unnim al cierre del ejercicio 2011 era del 100%.

Con fecha 7 de marzo de 2012, la Comisión Rectora del FROB formuló el plan de reestructuración de Unnim Banc, S.A. que contempla la compra por BBVA del 100% del capital de Unnim Banc, S.A. al FROB por el precio de 1 euro. Asimismo, el FGD se comprometió a apoyar financieramente esta operación, aportando los fondos necesarios para que el FROB recupere, en el proceso de venta, el importe íntegro de su participación en Unnim (953 millones de euros). Adicionalmente, el FGD acordó conceder a Unnim un esquema de protección de activos (EPA) para una cartera predeterminada de la que asumirá el 80% de las pérdidas durante diez años. El plan ha sido enviado a las autoridades de competencia de la Unión Europea, estando a fecha de formulación de estas cuentas anuales pendiente de su aprobación.

NCG Banco, S.A.U.

En diciembre de 2011, el FROB procedió a clasificar como "Activo no corriente mantenido para la venta" el importe correspondiente al 2,59% de las acciones de NCG Banco, S.A.U. sobre las que existía un compromiso irrevocable de venta como consecuencia del anuncio del ejercicio parcial de la opción de compra que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.8 del Real Decreto-Ley 9/2009, el FROB había otorgado a favor de Novacaixagalicia y NCG Banco (véase Nota 7.3).

Con fecha 12 de enero de 2012, se hizo efectiva, mediante escritura pública, la compra de dichas acciones cuyo valor en libros a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 68.570 miles de euros, obteniendo el FROB un beneficio por importe de 2.112 miles de euros.

7. Activos financieros

7.1 Detalle de activos financieros

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2011 y 2010, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2011

Clases Categorías	Miles de euros						
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			Total
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.3)	Valores representativos de deuda (Nota 7.2)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.417.000	7.168	-	79.850	4.207.029	6.711.047
Total	-	2.417.000	7.168	-	79.850	4.207.029	6.711.047

(*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.3).

Ejercicio 2010

Clases Categorías	Miles de euros						Total
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.2)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	8.697.000	9.435	-	64.550	233	8.771.218
Total	-	8.697.000	9.435	-	64.550	233	8.771.218

7.2. Inversiones financieras a largo plazo- Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

A continuación se presenta un detalle de las participaciones preferentes convertibles en acciones adquiridas por el FROB en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 9/2009 (véase Nota 1), que integran este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011 y 2010:

Ejercicio 2011

Datos en miles de euros

Entidad emisora	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Plazo de recompra (2)	Garantías
Catalunya Banc, S.A. (3)	28/07/2010	1.250.000	(1.250.000)	-	-	7,75%-7,90%	100.268	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Unnim Banc, S.A. (4)	28/07/2010	-	-	-	-	7,75%-7,90%	22.094	-	-
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria. Caja de Ahorros y Monte de Piedad	29/10/2010	525.000	-	525.000	8.316	7,75%-7,90%	41.988	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
NCG Banco, S.A. (5)	30/12/2010	1.162.000	(1.162.000)	-	-	7,75%-7,90%	93.035	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (6)	28/12/2010	4.465.000	(4.465.000)	-	-	7,75%-7,90%	354.372	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Banco Mare Nostrum, S.A. (7)	31/12/2010	915.000	-	915.000	2.489	7,75%	73.401	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banco Mare Nostrum, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Banca Cívica, S.A. (8)	11/02/2011	977.000	-	977.000	69.045	7,75%	69.045	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banca Cívica, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Total		9.294.000	(6.877.000)	2.417.000	79.850		754.203		

- (1) Se incrementará en 15 puntos básicos en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto año inclusive). Pasado el quinto año, si el FROB concede una prórroga en el plazo de recompra, el tipo se incrementará en 100 puntos básicos anuales (durante un plazo máximo de 2 años).
- (2) Las participaciones preferentes se recomprarán al FROB en una o más veces tan pronto como sea posible y, en todo caso, en el plazo de 5 años. La entidad emisora podrá en determinadas circunstancias, solicitar al FROB una extensión de dicho plazo de 2 años como máximo, que deberá ser autorizada por el Banco de España. A partir del quinto año, o del séptimo en caso de prórroga, sin que las participaciones preferentes hayan sido readquiridas por su emisor, el FROB dispondrá de 6 meses para solicitar la conversión de las participaciones preferentes en acciones. Del mismo modo, el FROB podrá solicitar en cualquier momento la conversión en acciones del emisor si el Banco de España considera improbable la recompra de las participaciones preferentes en los plazos fijados para estos casos. El precio de adquisición o de suscripción se fijará, en su caso, de acuerdo con el valor económico de la entidad de crédito.
- (3) Con fecha 1 de octubre de 2011 se produjo la novación de la escritura de emisión de las participaciones preferentes suscritas con Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, por la que Catalunya Banc, S.A. pasó a ser el nuevo emisor de las mismas.
- (4) Con fecha 28 de septiembre de 2011 se produjo la novación de la escritura de emisión de las participaciones preferentes suscritas con Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa, por la que Unnim Banc, S.A. pasó a ser el nuevo emisor de las mismas. Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 6 anterior, estas participaciones preferentes se han convertido en acciones del emisor en septiembre de 2011.
- (5) Con fecha 14 de septiembre de 2011 se produjo la novación de la escritura de emisión de las participaciones preferentes suscritas con Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra, por la que NCG Banco, S.A. pasó a ser el nuevo emisor de las mismas.
- (6) Sociedad cabeceira de Bankia y a la que inicialmente se traspasó todo el negocio financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros de La Rioja.
- (7) Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, la Caixa d'Estalvis del Penedes y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares ("SA NOSTRA").
- (8) Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja General de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros Municipal de Burgos (las Cajas fundadoras), y en la que se integró posteriormente Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (CajaSol).

Ejercicio 2010*Datos en miles de euros*

Entidad emisora	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Plazo de recompra (2)	Garantías
Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa	28/07/2010	1.250.000	-	1.250.000	41.864	7,75%	41.864	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa ("UNIMM")	28/07/2010	380.000	-	380.000	12.621	7,75%	12.621	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	29/10/2010	525.000	-	525.000	7.016	7,75%	7.016	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra	30/12/2010	1.162.000	-	1.162.000	245	7,75%	245	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	28/12/2010	4.465.000	-	4.465.000	2.804	7,75%	2.804	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Banco Mare Nostrum, S.A.	31/12/2010	915.000	-	915.000	-	7,75%	-	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banco Banco Mare Nostrum, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Total		8.697.000	-	8.697.000	64.550		64.550		

Con carácter general, la suscripción por el FROB de estas participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas o en acciones está sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de una serie de compromisos para evitar distorsiones en la competencia. En caso de incumplimiento de alguno de dichos compromisos, el tipo de remuneración de las participaciones preferentes se aumentará en 200 puntos básicos.

El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2011 y 2010 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2010	-
Adiciones	8.697.000
Saldo al 31 de diciembre de 2010	8.697.000
Adiciones	977.000
Traspasos (Nota 6)	(380.000)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(6.877.000)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	2.417.000

Con fecha 11 de febrero de 2011, en el marco del proceso de integración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol) en el SIP formado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja General de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros Municipal de Burgos y el banco Banca Cívica (Grupo Banca Cívica), el FROB desembolsó 977.000 miles de euros correspondientes a la suscripción de participaciones preferentes convertibles en acciones emitidas por Banca Cívica, S.A.

Con fecha 30 de septiembre de 2011 se produjo la conversión en acciones de las participaciones preferentes convertibles emitidas por Unnim Banc, S.A. por importe de 380.000 miles de euros junto con los intereses devengados y no cobrados a dicha fecha, los cuales ascendían a 5.264 miles de euros (véase Nota 6).

En aplicación de los criterios expuestos en la Nota 4.5.2 anterior, durante el ejercicio 2011 el FROB ha registrado deterioros con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por los siguientes importes y conceptos:

- 1.250.000 miles de euros correspondientes a participaciones preferentes convertibles en acciones de Catalunya Banc, S.A. y 45.258 miles de euros correspondientes a su cupón corrido a 31 de diciembre de 2011, al estimar improbable su cobro teniendo en cuenta la actual situación económico-financiera de dicha entidad (véase Nota 7.3).
- 1.162.000 miles de euros correspondientes a participaciones preferentes convertibles en acciones de NCG Banco, S.A. y 3.225 miles de euros correspondientes a su cupón corrido a 31 de diciembre de 2011, al estimar improbable su cobro teniendo en cuenta la actual situación económico-financiera de dicha entidad (véase Nota 7.3).
- 4.465.000 miles de euros correspondientes a participaciones preferentes convertibles en acciones de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("BFA") y 11.138 miles de euros correspondientes a su cupón corrido a 31 de diciembre de 2011. El pasado 14 de mayo, tras escrito presentado por BFA, el Banco de España comunicó al FROB que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.2 del RD-ley 9/2009, consideraba improbable que la entidad pudiera hacer frente a la amortización o recompra de las participaciones preferentes en los términos estipulados en el RD-ley 9/2009. En consecuencia, la Comisión Rectora del FROB acordó ese mismo día instar la conversión de las participaciones preferentes convertibles en acciones de BFA, la cual se produjo el 27 de junio de 2012. La valoración definitiva de la entidad efectuada por expertos independientes ha resultado ser negativa.

7.3. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación se presenta el detalle de las participaciones que integraban este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011:

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (***)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Pérdida por deterioro	Valor neto
Catalunya Banc, S.A. (*)	89,74%	Barcelona	176.413	3.410.112	(1.335.188)	1.718.000	(1.718.000)	-
NCG Banco, S.A. (**)	90,57%	A Coruña	2.681.838	47.213	(168.715)	2.396.430	(2.396.430)	-
						4.114.430	(4.114.430)	-

(*) Existen opciones de compra vendidas sobre la misma a Catalunya Caixa, entidad que a su vez podrá designar a uno o varios adquirentes de las acciones objeto de la opción, las cuales podrán ser ejecutadas en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de suscripción de las acciones iniciales por el FROB.

(**) En la Nota 6 se hace referencia a las opciones de compra vendidas sobre las acciones mantenidas por el FROB en NCG Banco, S.A.

(***) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2011, excluidos Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance adjunto durante el ejercicio 2011, se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2010	-
Adiciones	4.183.000
Traspasos (Nota 6)	(68.570)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(4.114.430)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	-

Catalunya Banc, S.A.

Con fecha 19 de febrero de 2011 se publicó el Real Decreto-ley 2/2011, para el reforzamiento del sector financiero, que establece de manera general un requisito de capital principal del 10% en aquellas entidades que superen el 20% de financiación mayorista y no tenga distribuido al menos un 20% de su capital o derechos de voto entre terceros. El 10 de marzo de 2011, el Banco de España hizo público el coeficiente de capital principal a cumplir por el Grupo CatalunyaCaixa, que era del 10% de los activos ponderados de riesgo, y que sus necesidades de capital adicional para llegar al mencionado coeficiente se elevaban a 1.718 millones de euros.

El 24 de marzo de 2011 el consejo de administración de CatalunyaCaixa aprobó la estrategia para el cumplimiento del mencionado Real Decreto-ley que contemplaba la restructuración del negocio financiero de dicha entidad mediante la constitución de un banco (Catalunya Banc) para ejercer a través del mismo su actividad financiera y la solicitud de 1.718 millones de euros en ayudas financieras por parte del FROB, estrategia que fue aprobada por Banco de España.

De acuerdo con el plan presentado, con fecha 30 de septiembre de 2011, el entonces accionista único de Catalunya Banc, S.A., CatalunyaCaixa, acordó la recapitalización del banco mediante la emisión 158.313.255 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal, con una prima de emisión de 1.559.687 miles de euros, suscritas por el FROB que de acuerdo con la valoración del banco establecida de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009 suponía adquirir el 89,74% del capital social de dicha entidad.

Con fecha 4 de febrero de 2012, se publicó el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (RDL 2/2012), en el cual se establecen diversas medidas para el saneamiento de los balances de las entidades de crédito. El mencionado RDL 2/2012 establece requerimientos de provisiones y capital adicionales, orientados a la cobertura de los deterioros ocasionados por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Los ajustes derivados de esta normativa tendrán que ser registrados por las entidades de crédito durante el ejercicio 2012. Las estimaciones realizadas por el grupo CatalunyaBanc del efecto que dicha normativa tendrá en sus estados financieros suponen una necesidad de mayores provisiones por importe de 1.595 millones de euros y 1.053 millones de euros de capital, adicional al déficit de capital con el que el grupo cerró el ejercicio 2011 y que ascendía a 778 millones de euros.

Con fecha 12 de mayo de 2012, se publicó el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de activos inmobiliarios del sector financiero (RDL 18/2012) que incorpora requerimientos adicionales de provisiones a registrar por las entidades en el ejercicio 2012. La estimación del impacto de dichos requerimientos adicionales en el grupo CatalunyaBanc asciende a 1.422 millones de euros.

De acuerdo con lo requerido por el RDL 2/2012 y el RDL 18/2012, el grupo Catalunya Banc presentó sendos planes de cumplimiento con dichos requerimientos a Banco de España indicando que la mejor opción para poder cumplir con los mismos y garantizar la continuidad de las operaciones pasaría por la formalización de una operación corporativa con una entidad financiera en el marco de un proceso competitivo al amparo de lo previsto en el artículo 9.8 del Real Decreto-ley 9/2009. La ejecución de dicho proceso competitivo posibilitaría la salida del FROB en los plazos previstos, así como la recapitalización de la entidad para poder hacer frente a los nuevos requerimientos. Dichos planes fueron aprobados por Banco de España.

Con fecha 12 de abril de 2012, la Comisión Rectora del FROB aprobó el inicio del proceso de venta de su participación en Catalunya Banc, S.A. Dicha decisión se tomó tras la renuncia de Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa titular de las acciones restantes a su opción de compra sobre las acciones del FROB. Asimismo la caja autorizó la venta conjunta de sus acciones junto con las del FROB mediante un proceso competitivo de venta del 100% del capital, que podrá contemplar la concesión de apoyos financieros a la operación. No obstante en junio de 2012 la Comisión Rectora del FROB decidió aplazar dicho proceso ante la incertidumbre derivada de las necesidades de capital adicionales que podrían surgir para las entidades tras la finalización de los procesos asociados a la evaluación del sistema financiero iniciada en mayo de 2012 (véase Nota 17).

De acuerdo con los criterios expuestos en la Nota 4.5.1 anterior, ante la existencia de indicadores claros de un posible deterioro en el valor de su participación mantenida en el capital de CatalunyaBanc, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación tomando en consideración toda la información disponible que incluye aquella referente a la situación económico-financiera de dicha entidad. Tras dicho análisis ha procedido a registrar un deterioro relativo a dicha participación con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 1.718.000 miles de euros.

NCG Banco, S.A.U.

Al igual que en el caso de Catalunya Banc, tras la publicación del Real Decreto-ley 2/2011, el coeficiente de capital principal a cumplir por el Grupo Novacaixagalicia era del 10% de los activos ponderados de riesgo, lo que le suponía necesidades de capital adicional para llegar al mencionado coeficiente.

El 28 de marzo de 2011 la entidad envió a Banco de España la estrategia para el cumplimiento del mencionado Real Decreto que contemplaba la restructuración del negocio financiero de dicha entidad mediante la constitución de un banco (NCG Banco) para ejercer a través del mismo su actividad financiera y la obtención del capital necesario mediante generación interna, la entrada de inversores estratégicos externos y la solicitud de ayudas financieras por parte del FROB por importe de 2.465 millones de euros, estrategia que fue aprobada por Banco de España.

De acuerdo con el plan presentado, con fecha 30 de septiembre de 2011, el entonces accionista único de NCG Banco, Novacaixagalicia, acordó la recapitalización del banco mediante la emisión

2.465.000.000 nuevas acciones de 1 euro de valor nominal, suscritas íntegramente por el FROB que de acuerdo con la valoración del banco establecida de conformidad con lo que prevé el artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009 suponía el 93,16% del capital social de dicha entidad.

Durante el mes de diciembre una serie de inversores privados adquirieron un compromiso irrevocable de compra al FROB de 69.498.845 acciones de NCG Banco, que representaban un 2,59% del capital (véase Nota 6).

En el caso de NCG Banco, las estimaciones realizadas por el grupo del efecto que el RDL 2/2012 tendrá en sus estados financieros suponen una necesidad de mayores provisiones por importe de 1.513 millones de euros y 883 millones de euros de capital, adicional al déficit de capital con el que el grupo cerró el ejercicio 2011 y que ascendía a 948 millones de euros.

Adicionalmente, la estimación del impacto de los requerimientos adicionales establecidos en el RDL18/2012 en el grupo asciende a 1.109 millones de euros.

De acuerdo con lo requerido por el RDL 2/2012 y el RDL 18/2012, el grupo NCG Banco presentó sendos planes de cumplimiento con dichos requerimientos a Banco de España indicando como opciones para poder cumplir con los mismos y garantizar la continuidad de las operaciones: i) la formalización de una operación corporativa con una entidad financiera en el marco de un proceso competitivo al amparo de lo previsto en el artículo 9.8 del Real Decreto-ley 9/2009; y ii) alternativamente, dar entrada a inversores minoritarios con la concesión por el FROB de un esquema de protección de activos (EPA). Dichos planes fueron aprobados por Banco de España optando por la primera opción planteada por la entidad.

De acuerdo con los criterios expuestos en la Nota 4.5.1 anterior, ante la existencia de indicadores claros de un posible deterioro en el valor de su participación mantenida en el capital de NCG Banco, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación tomando en consideración toda la información disponible que incluye aquella referente a la situación económica-financiera de dicha entidad. Tras dicho análisis ha procedido a registrar un deterioro relativo a dicha participación con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 2.396.430 miles de euros.

7.4. Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

La totalidad del saldo de los Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo, que ascendía, una vez considerados los correspondientes deterioros, a 79.850 miles de euros al 31 de diciembre de 2011 (64.550 miles de euros en 2010), corresponde íntegramente a los intereses devengados no cobrados por las participaciones preferentes adquiridas por el FROB, clasificadas dentro del epígrafe "Préstamos y partidas a cobrar" (véase Nota 7.2).

7.5. Inversiones financieras a corto plazo – Créditos a empresas clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

El detalle del saldo de los Créditos a empresas clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2011	2010
Préstamo EPA (Nota 13)	292.840	-
Líneas de crédito	3.906.437	-
Intereses (*)	3.028	-
Total	4.202.305	-

(*) Este importe corresponde íntegramente al saldo de los intereses derivados del préstamo EPA.

Préstamo EPA

En el ámbito del proceso de reestructuración de CajaSur, que culminó con la cesión el 1 de enero de 2011, de los activos y pasivos de dicha Caja a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa (en adelante "BBK") el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA") por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de CajaSur. En virtud del mismo, el FROB asumió, por importe máximo de 392.000 miles de euros, el 90% de las eventuales pérdidas que pudieran aflorar de la cartera de activos garantizados, que tenía un importe nominal total de 5.542.518 miles de euros, asumiendo en consecuencia el riesgo correspondiente hasta dicho importe máximo.

Adicionalmente, el FROB concedió a BBK un préstamo ("Préstamo EPA"), con las siguientes características:

- Importe: 392.000 miles de euros.
- Fecha de vencimiento: 31 de agosto de 2015.
- Interés: Euribor a 1 año + 0,5%.
- Amortización: De forma progresiva mediante la compensación parcial de su principal con el importe que de otra forma hubiera tenido que desembolsar el FROB a favor de BBK en concepto de pago del EPA, una vez deducido de dicho importe aquél otro que BBK hubiera tenido que pagar al FROB como devolución al EPA.

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo vivo del préstamo EPA concedido a BBK asciende a 292.840 miles de euros a corto plazo y 7.168 miles de euros a largo plazo, importes que se encuentran registrados en los epígrafes "Inversiones financieras a corto plazo – Créditos a empresas" e "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros" respectivamente. Los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2011, que ascienden a 3.028 miles de euros, se encuentran registrados dentro del epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

Líneas de crédito

La rúbrica "Líneas de crédito" por importe de 3.906.437 miles de euros incluida en el cuadro anterior hace referencia al importe dispuesto de dos líneas de crédito concedidas por el FROB mas sus intereses devengados, enmarcadas en los procesos de reestructuración de Banco CAM, S.A. y Banco de Valencia, S.A.

Caja de Ahorros del Mediterráneo ("CAM") y Banco CAM, S.A. ("Banco CAM")

Con fecha 22 de julio de 2011, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a petición de los consejos de administración de CAM y Banco CAM, acordó iniciar un proceso dirigido a capitalizar el Banco CAM, nombrándose al FROB como administrador provisional de ambas entidades. El FROB acordó capitalizar Banco CAM con 2.800 millones de euros-tal y como dicha entidad había solicitado en su plan de recapitalización- mediante la suscripción de acciones y conceder una línea de crédito por importe máximo de 3.000.000 miles de euros para asegurar la liquidez de Banco CAM durante el proceso de reestructuración.

Con fecha 7 de diciembre de 2011, la Comisión Rectora del FROB formuló el plan de reestructuración de Banco CAM que contempla su integración con Banco Sabadell. Asimismo el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) se comprometió a apoyar financieramente esta operación, mediante la compra o suscripción del 100% del capital de Banco CAM por 5.249 millones de euros – cifra que incluye los 2.800 millones de euros que habían sido previamente comprometidos por el FROB y que quedaron, por lo tanto, asumidos por el FGD- que posteriormente transmitiría a Banco Sabadell por el precio de un euro. Adicionalmente, el FGD concederá a Banco CAM un esquema de protección de activos (EPA) para una cartera predeterminada de la que asumirá el 80% de las pérdidas durante diez años. El plan fue sometido a las autoridades de competencia de la Unión Europea.

Los intereses devengados por esta línea de crédito en el ejercicio 2011 ascienden a 21.796 miles de euros los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

Con fecha 1 de junio de 2012 se ha formalizado la venta por parte del FGD de Banco CAM a Banco Sabadell al haberse obtenido las autorizaciones pertinentes. Asimismo, Banco CAM ha liquidado el importe dispuesto de la línea de crédito mantenida con el FROB.

Banco de Valencia, S.A. ("Banco de Valencia")

Con fecha 21 de noviembre de 2011, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a petición del consejo de administración de Banco de Valencia, nombró al FROB como administrador provisional de Banco de Valencia, S.A. Se acordó conceder apoyos a la entidad mediante una inyección de capital por importe máximo de 1.000.000 miles de euros y la concesión de una línea de crédito por importe máximo de 2.000.000 miles de euros para asegurar su liquidez durante el proceso de reestructuración. Estas medidas tienen por objeto estabilizar y garantizar la operativa normal de Banco de Valencia para que este pueda cumplir sus obligaciones frente a terceros.

Los intereses devengados por esta línea de crédito en el ejercicio 2011 ascienden a 2.929 miles de euros los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

En abril de 2012 se iniciaron los contactos con potenciales interesados en adquirir Banco de Valencia con objeto de completar la reestructuración de dicha entidad. No obstante, en junio de 2012 la Comisión Rectora del FROB decidió aplazar el proceso de venta ante la incertidumbre derivada de los procesos en curso de evaluación del sector financiero (véase Nota 17).

Con fecha 21 de junio de 2012, la Comisión Rectora del FROB acordó la suscripción de las acciones no suscritas en la ampliación de capital de Banco de Valencia, S.A., esto es, 4.992.242.050 acciones, por un importe de 998.448 miles de euros, habiéndose llevado a cabo el correspondiente desembolso con fecha 26 de junio de 2012. Las acciones suscritas por el FROB representan el 90,8915% del capital social de Banco de Valencia, S.A.

7.6. Ingresos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta:

	Miles de euros	
	2011	2010
Intereses de participaciones preferentes (Nota 7.2)	754.203	64.550
Intereses Bancarios (Nota 5)	26.680	80.677
Intereses de créditos (Nota 7.5)		
- Intereses de líneas de crédito	24.725	-
- Intereses de préstamo EPA	3.028	-
Intereses de Deuda Pública (*)	22.382	-
Total	831.018	145.227

(*) El saldo de los intereses de Deuda Pública corresponde a los intereses de títulos de Deuda Pública mantenidos por el FROB durante el ejercicio. La venta de algunos de estos dichos títulos a lo largo del ejercicio 2011 generaron beneficios por importe de 98 miles de euros, los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultado por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Al 31 de diciembre de 2011, el FROB no posee título alguno de esta naturaleza.

8. Pasivos financieros

8.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2011 y 2010 con el desglose requerido por la normativa aplicable:

Ejercicio 2011

Categorías \ Clases	Miles de Euros		
	Instrumentos financieros a largo plazo	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Deudas con entidades de crédito (Nota 8.4)	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.3)
Débitos y partidas a pagar	10.913.448	4.516	215.584
	10.913.448	4.516	215.584

Ejercicio 2010

Categorías \ Clases	Miles de Euros		
	Instrumentos financieros a largo plazo	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Deudas con entidades de crédito (Nota 8.4)	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.3)
Débitos y partidas a pagar	2.993.478	4.516	10.219
	2.993.478	4.516	10.219

8.2 Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables

A 31 de diciembre de 2011, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del balance adjunto corresponde a las deudas derivadas de cuatro emisiones de bonos simples con aval de la Administración General del Estado, acordadas por su Comisión Rectora, según el detalle que se indica a continuación:

- 1ª emisión, de 19 de noviembre de 2009 con vencimiento a cinco años.
- 2ª emisión, de 3 de febrero de 2011 con vencimiento a tres años.
- 3ª emisión, de 12 de julio de 2011 con vencimiento a cinco años.
- 4ª emisión, de 21 de octubre de 2011 con vencimiento a dos años.

Adicionalmente, con el objeto de ampliar y flexibilizar las posibilidades de financiación del FROB, se reabrieron emisiones ya realizadas anteriormente por el FROB ("retaps"). Entre los meses de octubre y diciembre de 2011, el FROB llevó a cabo *retaps* de los bonos emitidos en la primera, tercera y cuarta emisión. Las características de dichas emisiones y sus posteriores TAPS, son las siguientes (datos en miles de euros):

	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Nominal	Tipo de interés	Intereses devengados al 31.12.11
Primera emisión	19/11/2009	19/11/2014	3.000.000	3,0%	91.920
Primer Tap	22/12/2011	19/11/2014	290.000		
Segunda emisión	03/02/2011	03/02/2014	3.000.000	4,5%	123.764
Tercera emisión	12/07/2011	12/07/2016	1.750.000	5,5%	52.342
Primer Tap	06/10/2011	12/07/2016	100.000		
Segundo Tap	07/10/2011	12/07/2016	335.000		
Tercer Tap	21/11/2011	12/07/2016	200.000		
Cuarto Tap	23/11/2011	12/07/2016	120.000	4,4%	12.854
Cuarta emisión	21/10/2011	21/10/2013	1.400.000		
Primer Tap	22/12/2011	21/10/2013	250.000		
Segundo Tap	23/12/2011	21/10/2013	500.000		
Total emisiones			10.945.000		280.880

Los gastos financieros devengados por estos bonos durante el ejercicio 2011 han ascendido a 280.880 miles de euros (91.551 miles de euros en 2010), los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.5).

El importe nominal pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2011 y 2010 de estas emisiones, se encuentra contabilizado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del pasivo no corriente del balance a dicha fecha, neto de los ajustes realizados como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo para que dichas emisiones se presenten valoradas a su coste amortizado. Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de estos ajustes ascendía a 31.552 miles de euros (6.552 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) que incluían, básicamente, el descuento en la emisión y el importe de los costes de transacción inherentes a la emisión de los títulos pendiente de devengo a dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2011, las emisiones de obligaciones simples del FROB tienen todas ellas la calificación crediticia de A1 por la agencia Moody's, AA- por la agencia Standard & Poor's y AA- por la agencia Fitch.

8.3 Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables

Este epígrafe del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2011 recoge los intereses devengados y no pagados de las emisiones de obligaciones indicadas en la Nota 8.2 anterior y que ascienden a 215.584 miles de euros (10.219 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

8.4 Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito

El día 21 de mayo de 2010, la Comisión Rectora del FROB autorizó la contratación de una línea de crédito, con el fin de obtener una mayor flexibilidad en su gestión financiera y que al mismo tiempo le permitiera reducir sus costes financieros sin menoscabar su posición de liquidez. Se trata de una línea de financiación alternativa materializada a través de una línea de crédito sindicada con 13 entidades, con un límite de 3.000 millones de euros y con vigencia de 2 años desde la fecha de su formalización el día 27 de julio de 2010. Al 31 de diciembre de 2011, no existía ningún importe dispuesto de dicha póliza.

A 31 de diciembre de 2011, el saldo de deudas a corto plazo con entidades de crédito del pasivo corriente del balance comprende, los costes devengados asociados a la línea de crédito mencionada. Los gastos relativos a las comisiones de apertura y disponibilidad de la línea de crédito por importe de

16.500 miles de euros (7.081 al 31 de diciembre de 2010) se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.5).

8.5 Gastos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta

	Miles de euros	
	2011	2010
Intereses y comisiones		
- Gastos de línea de crédito (Nota 8.4)	16.500	7.081
- Intereses de obligaciones y bonos (Nota 8.2)	280.880	91.551
Por actualización de provisiones (Nota 13)	32.449	-
Total	329.829	98.632

9. Fondos propios

En el siguiente cuadro se resumen los movimientos habidos en las partidas integrantes de los "Fondos Propios" del FROB durante los ejercicios 2011 y 2010:

	Miles de Euros		
	Fondo Patrimonial	Resultado del ejercicio	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2009	9.000.000	10.327	9.010.327
Aplicación resultado 2009 a Fondo Patrimonial	10.327	(10.327)	-
Resultado del ejercicio	-	(314.091)	(314.091)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	9.010.327	(314.091)	8.696.236
Aplicación resultado 2010 a Fondo Patrimonial	(314.091)	314.091	-
Resultado del ejercicio	-	(10.557.236)	(10.557.236)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	8.696.236	(10.557.236)	(1.861.000)

9.1 Fondo Patrimonial

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 9/2009, el FROB tiene una dotación mixta a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y de las aportaciones de los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito.

El detalle de las aportaciones al FROB realizadas en el ejercicio 2009, tanto en efectivo como mediante aportación no dineraria de títulos de renta fija del Estado, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de Euros		
	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado	6.750.000	-	6.750.000
Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios	531.164	265.438	796.602
Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro	847.112	423.552	1.270.664
Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito	121.870	60.864	182.734
	8.250.146	749.854	9.000.000

Inicialmente, de acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto-Ley 9/2009, el importe de la dotación de los Fondos de Garantía de Depósitos se distribuyó entre el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito en función del porcentaje que representaban los depósitos existentes en las entidades adscritas a cada uno de ellos al final del ejercicio 2008 respecto del total de depósitos en entidades de crédito a esa fecha.

Con fecha 15 de octubre de 2011 entró en vigor el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, mediante la integración de los patrimonios de las tres entidades existentes hasta el momento, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, manteniendo las funciones y cargos característicos de los tres Fondos a los que sustituyó.

Adicionalmente, según lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 9/2009, los rendimientos de cualquier naturaleza que generen los activos del FROB se integrarán en su dotación y los gastos que ocasione su gestión se atenderán con cargo a su dotación. De esta forma el resultado del ejercicio 2010 por importe negativo de 314.091 miles de euros ha pasado a integrarse dentro del Fondo Patrimonial del FROB en el ejercicio 2011, alcanzando éste la cifra de 8.696.236 miles de euros (9.010.327 miles de euros en el ejercicio 2010).

9.2 Patrimonio neto

Al 31 de diciembre de 2011 el FROB muestra un patrimonio neto negativo por importe de 1.861.000 miles de euros. El Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, ha incrementado la dotación inicial del FROB en 6.000.000 miles de euros con cargo a los presupuestos Generales del Estado lo que permitirá restablecer la situación patrimonial del FROB.

10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

A continuación se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2011, las disponibilidades en efectivo del FROB exceden al saldo de sus pasivos exigibles a corto plazo.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene no le sean reembolsados por sus contrapartes llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2011, este riesgo se concreta, básicamente, en la existencia de una serie de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas o acciones que han sido suscritas y desembolsadas por el FROB en el contexto del apoyo prestado a los diferentes procesos de integración (véase Nota 7.2) y a las líneas de crédito concedidas por el FROB a Banco de Valencia, S.A. y Banco CAM, S.A. (véase Nota 7.5).

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural de balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas de su balance.

Tal y como se ha indicado en la Nota 8 anterior, las emisiones de bonos realizadas por el FROB devengan intereses a un tipo fijo comprendido entre el 3% y el 5,5%. Por su parte, las participaciones preferentes devengan intereses a un tipo fijo de interés comprendido entre el 7,75% y 7,90% al 31 de diciembre de 2011.

Al 31 de diciembre de 2011, los activos financieros sujetos a riesgo de tipo de interés son los mantenidos en efectivo (véase Nota 5), el préstamo EPA que devenga intereses a tipo variable (véase Nota 7.5) y las líneas de crédito cuyo tipo de interés se fija según el interés marginal del Eurosistema más 100 puntos básicos (véase Nota 7.5).

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Dadas la composición del balance del FROB al 31 de diciembre de 2011 y las categorías de instrumentos financieros en las que se encuentran clasificados sus instrumentos financieros, la exposición directa a este riesgo es nula.

Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas.

11. Administraciones públicas y situación fiscal

11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo corriente de los balances al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Hacienda Pública acreedora por retenciones	142	149
Organismos de la Seguridad Social acreedora	12	8
Total	154	157

11.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente, el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

12. Débitos y partidas a pagar

12.1 Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2011, este epígrafe del balance adjunto, cuyo saldo a dicha fecha ascendía a 165 miles de euros (87 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), corresponde al saldo de la deuda a dicha fecha con la Sociedad Gestora del Fondo De Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito por la prestación de servicios informáticos, de administración, de asesoría jurídica y de uso de los servicios comunes, así como por la activación por parte del FROB de diversos elementos de inmovilizado material.

Los gastos devengados en el ejercicio 2011 por la prestación de dichos servicios han ascendido a 342 miles de euros (421 miles de euros en el ejercicio 2010) que se encuentran registrados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.2).

12.2 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2011, 1.251 miles de euros (444 miles de euros al 31 de diciembre de 2010), incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios. Los gastos devengados por dichos servicios en el ejercicio 2011 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.2).

13. Provisiones y contingencias

Con fecha 16 de julio de 2010, y en el ámbito del proceso de reestructuración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA") por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de CajaSur. En virtud del mismo, el FROB asume, por importe máximo de 392.000 miles de euros, el 90% de las eventuales pérdidas que pudieran aflorar de la cartera de activos garantizados, que tenía un importe nominal total de 5.542.518 miles de euros, asumiendo en consecuencia el riesgo correspondiente hasta dicho importe máximo. La entrada en vigor del EPA tuvo lugar el 1 de enero de 2011, si bien con efectos retroactivos desde el 31 de mayo de 2010, siendo la duración del mismo de 5 años a contar desde dicha fecha.

Considerando las características de la cartera cubierta y del propio EPA, y de acuerdo con las estimaciones realizadas, se consideró como escenario más probable que a 15 de mayo de 2015, fecha de vencimiento del EPA, el FROB habrá tenido que desembolsar el importe máximo del mismo, por lo que al 31 de diciembre de 2010 se procedió a registrar una provisión por el valor actual de dicha pérdida esperada, 357.772 miles de euros, registrando la dotación en el epígrafe "Dotación a las provisiones- Esquema de protección de activos" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010. Dado que el acuerdo contempla la liquidación parcial anual del EPA, y conforme con las condiciones establecidas en el mismo, a 31 de diciembre de 2010, la mencionada provisión figuraba registrada por importe de 91.532 miles de euros en Provisiones a corto plazo y 266.240 miles de euros en Provisiones a largo plazo.

Durante el ejercicio 2011 el FROB ha procedido a registrar, un incremento de la provisión por este concepto por importe de 32.449 miles de euros, como resultado del efecto de la actualización financiera de dicha provisión, que se encuentra registrado en el epígrafe "Gastos financieros – Por actualización de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha. Asimismo se ha procedido a la liquidación de las pérdidas ya puestas de manifiesto por importe de 91.991 miles de euros.

Tras la mencionada actualización, la provisión registrada al cierre del ejercicio 2011 por este concepto asciende a 298.230 miles de euros, figurando registrada por importe de 6.854 miles de euros en Provisiones a largo plazo y 291.376 miles de euros en Provisiones a corto plazo.

14. Ingresos y Gastos

14.1 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Sueldos, salarios y asimilados	769	563
Seguridad Social	110	93
Total	879	656

El número medio de empleados del FROB en los ejercicios 2011 y 2010 distribuido por categorías profesionales y por sexos, que no difiere de manera significativa del detalle de la plantilla al 31 de diciembre de 2011 y 2010, es el que muestra el siguiente cuadro:

Ejercicio 2011

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Nivel Técnico 1	4,33	-	4,33
Nivel Técnico 2	-	2,25	2,25
Nivel Técnico 3	-	1,00	1,00
Total	4,33	3,25	7,58

Ejercicio 2010

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Nivel Técnico 1	3,67	-	3,67
Nivel Técnico 2	-	2,00	2,00
Nivel Técnico 3	-	1,00	1,00
Total	3,67	3,00	6,67

14.2 Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010:

	Miles de Euros	
	2011	2010
Servicios Sociedad Gestora (Nota 15)	342	421
Servicios profesionales externos	5.159	886
Comisión Rectora (Nota 15)	189	142
Representantes en entidades	996	933
Servicios bancarios y similares	40	21
Otros gastos de explotación	65	61
Total	6.791	2.464

El saldo de la r brica "Servicios profesionales externos" del ejercicio 2011 incluye, b sicamente, importes facturados a asesores externos por trabajos en procesos de reestructuraci n y recapitalizaci n del sector financiero y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de cr dito.

Durante el ejercicio 2011, las retribuciones por todos los conceptos de los representantes del FROB en las entidades en procesos de reestructuraci n y de recapitalizaci n (CAM, Banco CAM, Unnim, Banco de Valencia, Catalunya Banc y de NCG Banco) han ascendido a 996 miles de euros (933 miles de euros al 31 de diciembre de 2010).

14.3 Otra informaci n

Durante el ejercicio 2011 y 2010, los honorarios relativos a los servicios de auditor a de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, Deloitte, S.L., o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad com n o gesti n han sido los siguientes (en miles de euros):

Ejercicio 2011

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de Auditor�a	11
Otros servicios de Verificaci�n	-
Total servicios de Auditor�a y Relacionados	11
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	699
Total Servicios Profesionales	710

Ejercicio 2010

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de Auditor�a	8
Otros servicios de Verificaci�n	-
Total servicios de Auditor�a y Relacionados	8
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	2
Total Servicios Profesionales	10

Los servicios contratados a los auditores del FROB cumplen con los requisitos de independencia registrados en la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditor a de Cuentas, y no incluye la realizaci n de trabajos incompatibles con la auditor a de cuentas del FROB.

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente (cifras en miles de euros):

Ejercicio 2011

	Banco de España	Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:					
Activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 6)	-	-	-	1.021.834	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	1.838.751	-	-	-	-
Pasivo:					
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 12.1)	-	-	165	-	-
Pérdidas y Ganancias:					
Ingresos financieros (Nota 5)	26.679	-	-	-	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	-	-	247
Otros gastos de explotación (Nota 14.2)	17	-	342	-	189

Ejercicio 2010

	Banco de España	Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Comisión Rectora y Alta Dirección
Activo:				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	3.291.625	-	-	-
Pasivo:				
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 12.1)	-	-	87	-
Pérdidas y Ganancias:				
Ingresos financieros (Nota 5)	80.676	-	-	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	-	154
Otros gastos de explotación (Nota 14.2)	-	-	421	142

En el ejercicio 2011 el FROB ha registrado un gasto por 189 miles de euros (142 miles de euros al 31 de diciembre de 2010) relacionado con las dietas y otros conceptos correspondientes a la Comisión Rectora (véase Nota 14.2).

Durante el ejercicio 2011, no se han concedido anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, seguros de vida, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros de la Comisión Rectora del FROB.

16. Valor razonable de los instrumentos financieros

Dadas las especiales características y la naturaleza de las inversiones y de los pasivos realizados y asumidos por el FROB, no es posible dar una estimación fiable de su valor razonable al 31 de diciembre de 2011, motivo por el cual no se incluye esta información en estas cuentas anuales.

17. Hechos posteriores al cierre

A continuación se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales:

Con fecha 4 de febrero y 12 de mayo de 2012 se publicaron, respectivamente, el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero que articulan nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales a los requeridos a las entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011, orientados a la cobertura del deterioro en los balances bancarios ocasionado por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Dichos requerimientos deberán ser cubiertos por las entidades durante el ejercicio 2012, lo que se espera afecte de forma significativa a las cuentas de resultados y situación patrimonial de las entidades de crédito. El Real Decreto-ley 18/2012 recoge que en el supuesto de que las entidades de crédito, para cumplir con los nuevos requerimientos de cobertura del riesgo inmobiliario, deterioren su solvencia de modo tal que su capital principal o sus recursos propios resulten deficitarios, habrán de prever en su plan de cumplimiento las medidas alternativas que garanticen lo previsto en el Real Decreto-ley. En particular, si así lo considera el Banco de España a la vista de la situación económico-financiera de las entidades, estas vendrán obligadas a solicitar apoyo financiero público a través de la intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, institución que podrá inyectar recursos en las entidades a través de la adquisición bien de capital ordinario, o bien de otros instrumentos convertibles en capital.

Con fecha 9 de mayo de 2012, el Grupo Banco Financiero y de Ahorros (BFA), al amparo de lo previsto en la normativa anteriormente mencionada solicitó al FROB, a través del Banco de España, la conversión en acciones de la emisión de participaciones preferentes realizada por esta entidad y suscrita por el FROB que ascendía a 4.465 millones de euros. Adicionalmente, el Grupo Banco Financiero y de Ahorros, en el marco del requerimiento formulado por el Banco de España al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2012, y en el Real Decreto-ley 18/2012, comunicó al Banco de España y al Ministerio de Economía y Competitividad que solicitaría una aportación de capital del FROB por importe de 19.000 millones de euros. El FROB ha manifestado a Banco Financiero y de Ahorros, S.A. su disposición a prestar el mencionado apoyo financiero una vez se cumplan los requisitos legales para ello, entre los que se incluyen la aprobación previa del correspondiente plan de recapitalización.

Con fecha 27 de junio de 2012 con el fin de hacer efectiva la conversión de las participaciones preferentes, la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. acordó por unanimidad reducir a cero el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones para compensar pérdidas, previa aplicación de reservas voluntarias, así como la ejecución de forma simultánea del aumento de capital social para ejecutar la conversión. Como consecuencia de lo anterior, tras el mencionado proceso de conversión de las participaciones preferentes, el FROB pasa a ser el único accionista de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

Por otra parte, en junio de 2012 el Gobierno español puso en marcha un ejercicio de transparencia consistente en la realización de dos análisis privados independientes de valoración agregada de las carteras crediticias en España de los catorce principales grupos bancarios, con el objeto de evaluar la resistencia del sector financiero español ante un severo deterioro de la economía española. De acuerdo con los informes publicados se han estimado unas necesidades de capital del sector financiero español de entre 16.000 y 26.000 millones de euros en el escenario macroeconómico base y de entre 51.000 y 62.000 millones de euros en el escenario macroeconómico adverso. Adicionalmente, se está realizando un ejercicio de carácter desagregado, con el objetivo de determinar las necesidades de capital que corresponderían a cada una de las entidades, de acuerdo con sus perfiles de riesgo. Los resultados de dicho ejercicio se prevé estén disponibles en septiembre

de 2012.

Finalmente, con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno español ha presentado una solicitud formal al Eurogrupo de ayuda financiera para la recapitalización de las entidades de crédito españolas, de hasta 100.000 millones de euros, que abarque todos los posibles requisitos de capital calculados mediante los análisis independientes de valoración encargados. Dicha ayuda podría canalizarse a través del FROB. Las condiciones que se impondrán a las entidades financieras para ser beneficiarias de este apoyo, han quedado plasmadas en un Memorando de Entendimiento (MoU) firmado el 24 de julio entre España y la Comisión Europea.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no se dispone de información completa sobre los efectos conjuntos que podrían derivarse de los requerimientos introducidos por el RDL 2/2012, el RDL 18/2012, las conclusiones de los análisis indicados anteriormente y las condiciones impuestas por el Memorandum de Entendimiento, los cuales podrían afectar tanto a la recuperación de los activos del FROB por los valores reflejados en estas cuentas anuales, como a que el FROB tuviera que comprometer fondos adicionales en un futuro inmediato.

Con fecha 5 de julio de 2012, la Comisión Rectora del FROB aprobó el nombramiento de D. Antonio Carrascosa como Director General del FROB, en sustitución de D. Mariano Herrera.

Tras la rebaja del rating de las emisiones del FROB por parte de la agencia de calificación Moody's en los primeros meses de 2012, a la fecha de formulación, el rating de las emisiones del FROB se sitúa según Moody's, Fitch y Standard & Poor's en Baa3, BBB y BBB+, respectivamente.



Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

Informe de gestión del
ejercicio terminado el 31
de diciembre de 2011

1. CONCLUSIONES

El ejercicio 2011 ha venido marcado por la promulgación del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (RD-ley 2/2011). Conforme a la nueva regulación, 9 cajas de ahorros o grupos de cajas de ahorros presentaron al Banco de España sus estrategias para cumplir con los nuevos requerimientos de capital. El FROB, conforme al mandato legal, comprometió los recursos solicitados que, conforme a las estrategias presentadas, ascendían inicialmente a un máximo de 15.949 M€ y que finalmente se materializaron en inyecciones de capital por un total de 4.751 M€ en 3 entidades: Catalunya Banc⁴ (1.718 M€), Nova Galicia Banco⁵ (2.465 M€) y Unnim Banc⁶ (568 M€). A dicho importe deben añadirse 385 M€ de la conversión en acciones de las participaciones preferentes de Unnim suscritas en 2010 por el FROB.

Adicionalmente, se iniciaron los procesos de reestructuración de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Banco CAM, de Unnim Banc (ambos concluidos en 2012) y de Banco de Valencia.

Por otra parte, en los primeros meses del ejercicio 2012 se han producido acontecimientos que han afectado sustancialmente al cierre de cuentas de 2011. Los Reales Decretos-ley 2/2012, de 3 de febrero, (RD-ley 2/2012) y 18/2012, de 11 de mayo (RD-ley 18/2012) han profundizado en el esfuerzo de saneamiento del sector financiero español. Los esfuerzos que a tal fin deben realizar las entidades serán sustancialmente superiores a los considerados inicialmente en sus planes de recapitalización, lo que ha afectado a las perspectivas de recuperación de los importes inicialmente invertidos por el FROB por lo que ha procedido a realizar un saneamiento de su inversión en algunas de dichas entidades.

Por último, el 27 de junio de 2012, se ha producido la conversión de las participaciones preferentes convertibles, que por importe de 4.465 M€, suscribió el FROB en el contexto de del proceso de integración del Banco Financiero y de Ahorros (BFA), matriz de Bankia. Tras la conversión, el FROB se ha convertido en accionista único de BFA.

2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ASPECTOS RELEVANTES DEL AÑO 2011.

En relación con los aspectos organizativos del FROB, en 2011 se han adoptado los siguientes acuerdos y medidas:

- Se adaptó la composición de la Comisión Rectora conforme a la nueva redacción del art. 3 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (RD-ley 9/2009) y se han actualizado las normas de organización y funcionamiento de la misma. Asimismo, se aprobaron cambios en la estructura funcional y orgánica de los servicios internos del FROB con objeto de adaptar la misma a las nuevas

⁴ Antes de la segregación, Catalunya Caixa.

⁵ Antes de la segregación, Novacaixagalicia

⁶ Antes de la segregación, Unió de Caixes (Unnim)

funciones asignadas tras la reforma del RD-ley 9/2009 y se produjo la incorporación de personal para poder hacer frente a dichas nuevas funciones.

- Se aprobaron los criterios y condiciones de actuación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en los procesos de reforzamiento de los recursos propios de entidades de crédito (recapitalizaciones) y se aprobó la Orientación sobre metodología y procedimientos aplicables a la valoración de las entidades de crédito cuyas acciones o aportaciones al capital social suscriba o adquiriera el FROB.
- Se aprobó la liquidación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones no financieras correspondiente al ejercicio 2010 y los presupuestos del FROB para el año 2012, teniendo en cuenta las previsiones que existían en la fecha de su aprobación, en septiembre de 2011. Por otra parte, se aprobaron y enviaron al Ministerio las cuentas anuales del FROB correspondientes al año 2010.

3. OPERACIONES FINANCIERAS

En 2011 se ha obtenido financiación en los mercados de capitales mediante la emisión de bonos por importe nominal de 7.945 M€, a través de la realización de 3 emisiones públicas y 7 colocaciones privadas ampliando el nominal en circulación de las emisiones públicas preexistentes (*retaps*).

A 31 de diciembre el nominal vivo de las emisiones en circulación era el siguiente:

- Bonos FROB 3,0% vto. 19-12-14	3.290 M€
- Bonos FROB 4,5% vto. 03-02-14	3.000 M€
- Bonos FROB 5,5% vto. 12-07-16	2.505 M€
- Bonos FROB 4,4% vto. 21-10-13	2.150 M€
TOTAL	10.945 M€

4. PARTICIPACIÓN DEL FROB EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO.

- **Procesos de integración**

Al margen de los casos relativos a Catalunya Caixa, Novacaixagalicia y Unnim, que se detallan más adelante, en 2011 las actividades relacionadas con los procesos de integración se han limitado, básicamente, a la gestión y seguimiento de los apoyos comprometidos durante 2010.

El pasado mes de septiembre las participaciones preferentes emitidas por Unnim, por importe nominal⁷ de 380 M€, se convirtieron en acciones ordinarias. Tras esta conversión, el saldo de participaciones preferentes convertibles ostentadas por el FROB en el contexto de los apoyos concedidos a los diferentes procesos de integración se ha reducido de los 9.674 M€ iniciales a los actuales 9.294 M€, según el siguiente detalle:

⁷ La conversión en acciones incluyó el cupón devengado y no cobrado de las participaciones preferentes, que ascendía a 5M€.

Entidades implicadas	Estructura	Aprobación FROB	Estado	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso
UNNIM Caixas d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Sabadell y Terrassa	Fusión	25/03/2010	Convertidas en acciones ordinarias	-	28/07/2010
Catalunya Caixa Caixas d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa	Fusión	25/03/2010	Suscrito y desembolsado	1.250	28/07/2010
CEISS Cajas de Ahorros Caja España y Caja Duero	Fusión	25/03/2010	Suscrito y desembolsado	525	29/10/2010
NovaCaixaGalicia Caixa Galicia y CaixaNova	Fusión	29/06/2010	Suscrito y desembolsado	1.162	30/12/2010
BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS Cajas de Ahorro de Madrid, Bancaja, Caja Avila, Caja Segovia, Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana y Caja Rioja	SIP	29/06/2010	Suscrito y desembolsado	4.465	28/12/2010
BANCO MARE NOSTRUM Cajas de Ahorros de Murcia, Caja Granada, Caixa Penedés y SaNostra	SIP	29/06/2010	Suscrito y desembolsado	915	31/12/2010
BANCA CÍVICA Cajas de Ahorro de Navarra, CajaSol (incluye Guadalajara), General de Canarias y Municipal de Burgos	SIP	22/12/2010	Suscrito y desembolsado	977	11/02/2011
Total procesos integración				9.294	

En 2011 se han cobrado los cupones anuales correspondientes a las participaciones preferentes emitidas por Unnim, Catalunya Caixa, CEISS, Novacaixagalicia, Banco Financiero y de Ahorros y Banco Mare Nostrum por importe total de 674 M€. El cupón correspondiente a las preferentes de Banca Cívica vence el 11 de febrero de 2012.

Asimismo, en relación con los procesos anteriores, se vienen remitiendo a la Comisión Europea los informes semestrales de seguimiento de la evolución de los diferentes procesos de integración que han recibido apoyo del FROB.

• Procesos de recapitalización

De conformidad con lo establecido en la DT 1ª del RD-ley 2/2011, el Banco de España comunicó al FROB las entidades que habían incluido en su estrategia de cumplimiento de los nuevos requisitos de capital la opción de solicitar el apoyo financiero del FROB, bien fuera como primera opción o como opción alternativa. La Comisión Rectora del FROB, en su reunión de 15 de abril de 2011, comprometió los recursos necesarios a tal fin por un importe total máximo de 15.949 M€ correspondientes a 9 cajas o grupos de cajas de ahorro⁸.

De conformidad con lo estipulado el apartado 5 del artículo 9 del RD-ley 9/2009, el FROB desarrolló la metodología aplicable a la valoración de las entidades de crédito cuyas acciones o aportaciones al capital social fuera a suscribir o adquirir y estableció los criterios para la fijación del precio de dichas adquisiciones.

Conforme a los criterios anteriores se procedió al inicio de diferentes procesos de valoración de una serie de entidades de crédito. De ellas, tras la consecución de determinados objetivos por su parte, sólo fue necesario concluir los trabajos de las tres que se mencionan a continuación con un total de recursos inyectados por importe de 4.751 M€:

⁸ Una vez considerados los efectos de la ruptura del SIP Base

- **Catalunya Banc (CX).** Los fondos inyectados han ascendido a 1.718 M€ lo que, tras la *due diligence* y la valoración realizada a la entidad, ha supuesto que el FROB ostente una participación del 89,74% en capital de la misma. Una vez aprobado el correspondiente Plan de Recapitalización por el Banco de España y realizada la segregación de activos a favor de Catalunya Banc desde Catalunya Caixa, que queda como accionista minoritario, el FROB desembolsó la ampliación de capital con fecha 11 de octubre de 2011. Igualmente, se procedió a la incorporación del FROB como miembro del consejo de administración del Banco.
- **NovaGalicia Banco (NCG Banco).** Los fondos inyectados han ascendido a 2.465 M€ lo que, tras la *due diligence* y la valoración realizada a la entidad, ha dado al FROB una participación del 93,16% en capital del banco. La ampliación de capital y el correspondiente desembolso se realizó el pasado día 10 de octubre de 2011, tras la aprobación por el Banco de España del Plan de Recapitalización y una vez realizada la segregación de activos a favor de esta entidad desde Novacaixagalicia, que queda como accionista minoritario con el resto del capital. Igualmente, el FROB se incorporó al consejo de administración.

Al igual que en el caso de CX, el FROB concedió a Novacaixagalicia y a NCG Banco una opción de recompra de las acciones que ostenta en NCG Banco ejercitable, por la entidades o por quienes ellas designen, durante el periodo de un año desde la fecha de desembolso del nuevo capital, al precio pagado por el FROB más un 12,5% anual. El pasado día 15 de diciembre, NCG Banco comunicó al FROB el ejercicio parcial de dicha opción de compra por parte de un grupo de 20 inversores que adquirirían al FROB 69,5 millones de acciones de NCG Banco representativas de un 2,59% de su capital. Esta operación se ha formalizado el 12 de enero de 2012, por lo que, tras dicha operación, la participación del FROB en NCG Banco, y sus derechos de voto en el consejo del mismo, se han reducido hasta el 90,57%

- **Unnim Banc.** En el caso de Unnim, el capital inyectado asciende a 568 M€ pero presenta singularidades respecto a los dos procesos anteriores.

A la luz del proceso de *due diligence* de Unnim Banc y de su plan de recapitalización, la entidad comunicó al Banco de España que, de acuerdo con las proyecciones del plan de negocio, no iba a ser capaz de recomprar los 380 M€ de las participaciones preferentes suscritas por el FROB en julio de 2010. De conformidad con lo dispuesto en la escritura de emisión, el FROB instó la conversión de dichas participaciones preferentes en acciones de Unnim Banc, entidad a la que se había transferido el negocio financiero de Unnim, quedando como accionista único de dicha entidad.

Teniendo en cuenta la situación de la entidad y el hecho de era 100% propiedad del FROB, en septiembre se inició el proceso de reestructuración ordenada de Unnim Banc, acordando el FROB aprobar la inyección de capital por importe de 568 M€ de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del RD-ley 9/2009.

Conviene señalar que todos los apoyos financieros prestados a estas 3 entidades han contado previamente con la aprobación preliminar y temporal que, en materia de ayudas de estado, compete a la DG de Competencia de la Comisión Europea.

- **Procesos de reestructuración**

Por lo que a los procesos de reestructuración se refiere, las actuaciones en el año han sido las siguientes:

- **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur).** Su proceso de reestructuración culminó de forma efectiva el pasado 1 de enero de 2011, tras la cesión global de los activos y pasivos de CajaSur a BBK Bank y la consecuente extinción de aquella. En enero de 2011 se desembolsó a favor de BBK Bank el

préstamo EPA por 392 M€ concedido por el FROB en el contexto del proceso de reestructuración. En febrero de 2011 se recibió la primera liquidación de pérdidas correspondientes a 2010, garantizadas por el EPA concedido bajo el Plan de Reestructuración, que ascendió a 92 M€.

- **Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Banco CAM, S.A.** El 22 de julio de 2011, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la sustitución provisional de los órganos de administración de CAM y de Banco CAM, S.A., así como la designación del FROB como administrador provisional de ambas entidades.

En la misma reunión, la Comisión Rectora del FROB también acordó, a efectos de estabilizar estas entidades, proporcionarles transitoriamente apoyos financieros consistentes en (i) una línea de crédito de hasta 3.000 millones de euros, para hacer frente a las necesidades de liquidez, y (ii) la suscripción y desembolso de un importe máximo de 2.800 M€ de una nueva emisión de capital a realizar por Banco CAM.

El FROB elaboró un plan inicial de reestructuración que permitiera la superación de la situación de dificultad de Banco CAM mediante la venta de la entidad a otra más solvente. Tras el desarrollo del correspondiente proceso competitivo, la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), en reunión celebrada el día 7 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 16/2011, comprometió los apoyos financieros necesarios para la reestructuración de Banco CAM.

Una vez obtenido el apoyo financiero del FGD, la Comisión Rectora del FROB formuló el plan de reestructuración de Banco CAM que contemplaba su venta al Banco Sabadell, siendo el mismo aprobado posteriormente por Banco de España.

Esta operación contará con el apoyo financiero del FGD y del FROB, de acuerdo con el siguiente esquema:

- i. El FGD adquirirá el 100% de Banco CAM mediante la suscripción, en una o varias veces, de una ampliación de capital de Banco CAM por importe total de 5.249 millones de euros⁹. Posteriormente, Banco Sabadell adquirirá por 1 euro al FGD el 100% del capital de Banco CAM.
- ii. Adicionalmente, el FGD concederá a Banco CAM un esquema de protección de activos (EPA) por el que, a partir de un determinado umbral (3.882 M€) y para una cartera de activos predeterminada con un saldo de 24.644 M€, el FGD asumirá el 80% de las pérdidas derivadas de dicha cartera durante un plazo de diez años.
- iii. Por su parte, el FROB asumió determinadas representaciones y garantías en relación con los efectos fiscales de la operación

El plan de reestructuración de Banco CAM fue sometido a las autoridades de competencia de la Unión Europea -.

Respecto a las ayudas temporales inicialmente concedidas hay que señalar que el pasado 15 de diciembre el FGD desembolsó una primera ampliación de capital por importe de 2.800 M€ haciéndose con el 100% del capital de dicha entidad.

Por último, y en relación con CAM, se iniciaron los trámites correspondientes para la transformación de dicha caja en fundación de carácter especial.

⁹ Esta cifra incluye los 2.800 millones de euros que habían sido previamente comprometidos por el FROB y que fueron asumidos por el FGD.

Con fecha 1 de junio de 2012 se ha formalizado la venta por parte del FGD de Banco CAM a Banco Sabadell al haberse obtenido las autorizaciones pertinentes. Asimismo, Banco CAM ha liquidado el importe dispuesto de la línea de crédito mantenida con el FROB.

- **Unnim Banc.** Tal y como se ha mencionado anteriormente, el 29 de septiembre de 2011, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó el inicio del proceso de reestructuración de Unnim Banc.

Por su parte, la Comisión Rectora del FROB también acordó la suscripción y desembolso de 568 M€ de una nueva emisión de capital a realizar por Banco Unnim, para que éste pueda cumplir los requerimientos de capital principal que exige el artículo 1 del RD-ley 2/2011. El desembolso se efectuó el pasado día 30 de septiembre y, tras el mismo, el FROB ostenta el 100% del capital de Banco Unnim con una inversión de 953 M€¹⁰.

De conformidad con lo estipulado en el RD-ley 9/2009, el FROB aprobó el plan inicial de reestructuración de Unnim Banc incluyendo las directrices por las cuales discurriría el proceso de reestructuración de dicho Banco que culminará con su cesión a otra entidad más solvente. Este proceso quedó culminado el 7 de marzo de 2012 mediante la adjudicación de Unnim Banc a la oferta presentada por BBVA.

- **Banco de Valencia.** El 21 de noviembre de 2011 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la sustitución provisional de los órganos de administración de Banco de Valencia, así como la designación del FROB como administrador provisional de dicha entidad, por encontrarse en una situación de las previstas en el artículo 7 del RD-ley 9/2009.

El mismo día, la Comisión Rectora del FROB acordó el nombramiento de las personas que, en representación del FROB, actuarían como administradores provisionales y, a efectos de estabilizar la entidad, proporcionar transitoriamente los siguientes apoyos financieros:

- una línea de crédito de hasta 2.000 millones de euros para hacer frente a las eventuales necesidades de liquidez de la entidad;
- la suscripción y desembolso de un importe máximo de 1.000 M€ de una nueva emisión de capital a efectuar por Banco Valencia que, finalmente ha quedado desembolsada el 26 de junio de 2012.

5. HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2012.

Los aspectos más relevantes acaecidos entre la fecha de cierre y la formulación de cuentas han sido los siguientes:

- Con fecha 12 de enero de 2012, se ejecutó parcialmente la opción de compra sobre las participaciones mantenidas por el FROB en NCG Banco, S.A.U. representativas de un 2,59% del capital social del banco, cuyo valor en libros a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 68.570 miles de euros.
- El RD-ley 2/2012, de 4 de febrero, ha incrementado la dotación del FROB en 6.000 M€, hasta los 15.000 M€ si bien dicho importe todavía no se encuentra desembolsado.

¹⁰ 385 M€ de las preferentes (incluyendo 5 M€ correspondientes al cupón devengado hasta la fecha de conversión) y 568 M€ de la nueva ampliación de capital.

- Con fecha 7 de marzo de 2012, se formuló el plan de restructuración de Unnim Banc mediante su venta a BBVA por el precio de 1 euro. Asimismo el FGD se comprometió a apoyar financieramente esta operación, aportando los fondos necesarios para que el FROB recuperara, en el proceso de venta, el importe íntegro de su participación en Unimm Banc. Adicionalmente el FGD concedió a Unimm Banc un esquema de protección de activos (EPA) para una cartera predeterminada de la que asumirá el 80% de las pérdidas durante diez años.
- Con fecha 12 de abril de 2012, la Comisión Rectora del FROB aprobó el inicio del proceso de venta de su participación en Catalunya Banc, S.A., equivalente al 89,74% del capital de dicha sociedad mediante un proceso competitivo que podrá contemplar la concesión de apoyos financieros a la operación. Esta operación ha quedado temporalmente aplazada.
- Con fecha 12 de abril de 2012, la Comisión Rectora aprobó el plan inicial de restructuración de Banco de Valencia para proceder a su venta mediante un proceso competitivo. Al igual que en el caso anterior, esta operación ha quedado temporalmente aplazada.
- La Comisión Rectora del FROB acordó el 14 de mayo de 2012 instar la conversión de las participaciones preferentes convertibles que, por importe de 4.465 millones de euros, fueron emitidas por Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("BFA"), y desembolsadas por el FROB en 2010. Esta decisión se ha tomado a petición de BFA y una vez que la Comisión Ejecutiva del Banco de España había acordado y comunicado al FROB que, con arreglo al artículo 10.2 del RD-ley 9/2009, considera improbable que la entidad pueda hacer frente a la amortización o recompra de dichas participaciones preferentes en los términos estipulados en el citado RD-ley y en la propia escritura de emisión. La conversión en acciones ordinarias se ha efectuado en base al valor resultante de una valoración de la entidad por expertos independientes y que, una vez concluida, ha ocasionado que el FROB pase a ser el titular del 100% del capital de BFA.
- Tras la rebaja del rating de las emisiones del FROB por parte de la agencia de calificación Moody's en los primeros meses de 2012, a la fecha de formulación, el rating de las emisiones del FROB se sitúa según Moody's, Fitch y Standard & Poor's en Baa3, BBB y BBB+, respectivamente.

Por otra parte, y en relación con las perspectivas para 2012, con fecha 4 de febrero y 12 de mayo de 2012 se publicaron, respectivamente, el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero que articulan nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales a los requeridos a las entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011. Dichos requerimientos deberán ser cubiertos por las entidades durante el ejercicio 2012, lo que se espera afecte de forma significativa a las cuentas de resultados y situación patrimonial de las entidades de crédito. El Real Decreto-ley 18/2002 recoge que en el supuesto de que las entidades de crédito, para cumplir con los nuevos requerimientos de cobertura del riesgo inmobiliario, deterioren su solvencia de modo tal que su capital principal o sus recursos propios resulten deficitarios, habrán de prever en su plan de cumplimiento las medidas alternativas que garanticen lo previsto en el real decreto-ley. En particular, si así lo considera el Banco de España a la vista de la situación económica-financiera de las entidades, estas vendrán obligadas a solicitar apoyo financiero público a través de la intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

Asimismo, y con objeto de disipar definitivamente las dudas sobre la valoración de determinados activos en los balances de las entidades de crédito españolas, se está llevando cabo, por expertos independientes, un ejercicio de análisis de los mismos y una prueba de



tensión cuyos resultados individualizados se conocerán en septiembre de 2012. A fin de cubrir los déficits de capital que pudieran surgir, España ha pedido el apoyo financiero de sus socios de la Eurozona quienes han comprometido hasta 100.000 M€ a tal fin y que serán canalizados a través del FROB. Este acuerdo, y las condiciones que se impondrán a las entidades financieras para ser beneficiarias de este apoyo, han quedado plasmadas en un Memorando de Entendimiento (MoU) firmado el 24 de julio entre España y la Comisión Europea.

6. OTRA INFORMACION

Durante el ejercicio 2011 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D.

Por otra parte, el fondo patrimonial de la Entidad no está formado por acciones susceptibles de adquisición por el FROB.



Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

El abajo firmante, Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, formula con fecha 25 de julio de 2012, las presentes Cuentas Anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 y el Informe de Gestión del ejercicio 2011, que se encuentran impresos en las 47 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.



Fdo. D. Antonio Carrasosa
Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria